



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 852 de 2022

Carpetas Nos. 1523, 1705 y 1717 de 2021

Comisión Especial de cooperativismo

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Se establece prioridad ante igualdad de condiciones en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COOPERATIVO

Modificaciones a la Ley Nº 18.407

FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

Modificación a la Ley Nº 19.181

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de mayo de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Ubaldo Aita.

Miembros: Señores Representantes Elsa Capillera, Cecilia Bottino Fiuri, Gonzalo Mujica, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Javier Radiccioni Curbelo y Conrado Rodríguez.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Ubaldo Aita).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Veníamos trabajando sobre el proyecto de modificación de las operativas de trabajo. En ese sentido, el planteo que queremos hacer es que como hemos recibido la opinión de los grupos de interés más importantes -manejamos un comparativo como material; la diputada Bottino tiene algún aporte más para hacer-, la idea es llegar a junio con todo analizado y tomar definiciones. Avanzamos en los artículos en los que teníamos coincidencias y quedaron algunos pendientes, ya que hay opiniones diversas.

Reitero que en junio debemos tomar definición respecto a esto. En este sentido, es importante que la diputada Bottino haga su aporte.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Estuve analizando cuáles eran los artículos que nos habían quedado sin resolver, en función de que había concurrido el Banco de Previsión Social y nos había hecho algunas observaciones con respecto al artículo 4º. No compartían que se cobraran multas, moras y recargos pues vulneraría el literal F) del artículo 45 de la Ley Nº 16.713. Creemos que es una decisión política que tiene que tomar la Comisión. Incluso, se hablaba de que perjudicaría a quienes hicieran la denuncia porque no les correspondería el porcentaje con respecto a la mora. Por tanto, vamos a tener que tomar una definición si sacamos eso.

Por otro lado, hacían referencia al certificado único del contribuyente. Nuestra propuesta es que en lugar de decir "ni será impedimento para que el Banco de Previsión Social otorgue el certificado único del contribuyente", se establezca "ni será exigible el certificado único del contribuyente". Eso hace que el Banco de Previsión Social no tenga que salirse de sus reglas, es decir, emitir algo que no le corresponde, sino que serían los organismos que contratan con las cooperativas los que no le exigirían el certificado único de estar al día. La redacción que habíamos propuesto era "ni será impedimento para que el Banco de Previsión Social otorgue certificado único de contribuyente", y el Banco nos decía que, en realidad, eso no lo podría hacer. Entonces, en forma alternativa, proponemos que diga "ni será exigible el certificado único del contribuyente por parte de los organismos contratantes".

Lo otro que tenemos que resolver es qué hacemos con respecto a las moras, a las multas y a los recargos. Para eso no tenemos propuestas. Nos parece que es una decisión política que debemos tomar. Incluso, habíamos analizado que el peso del retraso en el pago recayera sobre el organismo contratante que, en definitiva, es el que no cumple los plazos por los cuales tendría que pagarle, en tiempo y forma, a las cooperativas.

En el artículo 9º se planteó que no se comprendía a qué se refiere con el organismo de control. Entendemos que eso sí está claro; el organismo de control corresponde a cada uno, según el tipo de cooperativa que sea, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ley. O sea, el organismo de control que establece la ley surgirá del tipo de cooperativa.

El otro tema a tratar refiere al artículo 14. Observamos que sería iniciativa privativa del Poder Ejecutivo alguna de sus definiciones. Ahí lo que tenemos que ver es si establecemos que se faculta al Poder Ejecutivo. Hay que definir si queremos que la redacción señale "quedan exoneradas de todo tributo nacional" o "facultar al Poder Ejecutivo a que queden exoneradas de todo tributo nacional, incluido todo aporte patronal a la seguridad social, y el correspondiente al Fondo Nacional de Salud".

También habíamos puesto que "estarán exoneradas del pago de timbres a la caja de profesionales universitarios". En función de la situación de la caja profesional, nos

parece que capaz es inconveniente exonerarlas del pago de ese timbre. Entonces, podríamos retirarlo de la propuesta.

Esos son los temas que nos quedaron pendientes en cuanto al proyecto de ley.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Retomamos la versión taquigráfica.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Del proyecto de ley que estamos tratando surgían dificultades que hizo que desglosáramos algunos artículos. Fundamentalmente, me refiero al artículo 4º. El Banco de Previsión Social cuando concurrió a la Comisión estableció algunas dificultades en cuanto a que no compartía que no se cobren moras, multas y recargos, pues vulneraría el literal F) del artículo 45 de la Ley N° 16.713, que establece que estas sanciones serán destinadas a su cuenta de ahorro individual. En este caso, corresponde a la Comisión tomar una decisión política con respecto a ello.

Habíamos quedado, en aquel momento, en encontrar una solución; por ejemplo, que sea el organismo contratante el que "sufra" -entre comillas- las consecuencias de su atraso y no sea la cooperativa la que se vea perjudicada.

En lo que refiere al mismo artículo, el Banco de Previsión Social también establecía que no estaría en condiciones de otorgar el certificado único de contribuyente, que no podría salirse de esa norma. Entonces, propondríamos, más allá -reitero- de que no se cobren multas, moras y recargos, que no será exigible el certificado único de contribuyente. De esa manera, el organismo contratante no exigiría a la cooperativa que se ve dificultada del pago el certificado único de contribuyente y no se pondría a cargo del BPS esa condición.

Con relación al artículo 9º, nosotros creemos que está claro, que el contralor va a ser determinado según el tipo de cooperativa, de acuerdo con lo que surge del proyecto de ley.

Con respecto al artículo 14, estábamos de acuerdo en que se requiera iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, por lo que tendríamos que redactarlo de tal manera que se faculte al Poder Ejecutivo a las exoneraciones previstas por el referido artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para la reunión de junio debemos tener definiciones sobre estos puntos, por lo que el asunto permanece en el orden del día.

Pasamos al otro asunto del orden del día, que es el proyecto para las compras públicas de las cooperativas. En ese sentido, también teníamos una opinión de Cudecoop de anexar un artículo. Lo trataremos en la próxima reunión para resolverlo.

Por otro lado, hay un proyecto del señor diputado Malán que tiene que ver con la retribución a los socios cuando se retiran de la cooperativa de vivienda. Incluso -debo confirmar esto-, no sé si hace referencia a una cooperativa específica o es una disposición general que abarcaría a todas las cooperativas de vivienda. La idea es invitar al señor diputado Malán a la próxima reunión para que nos explique el proyecto y estudiar la competencia de esta Comisión en temas de vivienda.

(Diálogos)

—El otro planteo que tiene la bancada del Frente Amplio es generar una actividad en torno a la fecha de celebración del Día Internacional de las Cooperativas. Como saben, el primer sábado del mes de julio se celebra el Día Internacional de las Cooperativas. Entonces, el objetivo sería que esta Comisión promoviera una actividad en torno a esa fecha. En ese caso, buscaríamos hacer participar a la institucionalidad,

fundamentalmente, a la Universidad de la República. En este tiempo que nos queda, podríamos ir intercambiando sobre un objetivo más preciso de la actividad. En principio, habíamos hablado del peso del cooperativismo en la economía uruguaya, del peso en el empleo, por ejemplo. Luego, en ese contexto de definición más precisa del objetivo, debemos ver los invitados; naturalmente, Inacoop tiene una participación de hecho, pero también debemos averiguar sobre alguna experiencia exitosa de cooperativismo a nivel nacional o internacional. En definitiva, en estos tres meses tendríamos que organizar una actividad de ese tipo. ¿Les parece?

(Apoyados)

(Diálogos)

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la reunión.

≠